

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional y Afiliada al
Comité Olímpico Colombiano
NIT. 830.066.529-9



RESOLUCIÓN 978 (mayo 03 de 2024)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACION DE MONITORES”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el objeto de la Federación es fomentar, patrocinar, organizar y reglamentar la práctica de los deportes aéreos dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Que la Federación Colombiana de Deportes Aéreos de acuerdo al decreto 1228 de 1995, es el organismo deportivo que tiene el manejo técnico y administrativo de los deportes aéreos en Colombia y representación internacional del mismo.

Que uno de los objetivos es propender por que los clubes mantengan un esquema administrativo organizado, que les permita permanecer y crecer en el tiempo, brindándoles las herramientas necesarias para lograrlo.

Que los clubes deberán cumplir las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, y, por ende, todos los documentos requeridos por la Federación Colombiana de Deportes Aéreos para su afiliación.

Que todas las decisiones del Órgano de Administración se tomaran mediante resolución y de sus deliberaciones se dejara constancia en acta.

Que el Órgano de Administración la Federación Colombiana de Deportes Aéreos se reunió de manera no presencial el día 03 de mayo de 2024 habiendo adoptado la decisión aprobar el proceso para habilitación de instructores y monitores 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La habilitación de monitor de los siguientes deportistas:

NOMBRE	N° IDENTIFICACION	LICENCIA	CLUB
CRISTIAN YOVANNI ASCUNTAR CARREÑO	1.113.667.330	COL-1026-PG	CLUB DE VUELO VIVE ALTO

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional y Afiliada al
Comité Olímpico Colombiano
NIT. 830.066.529-9



NANCY ELENA QUINA RIVERA	1.192.720.134	COL-1236-PG	CLUB DEPORTIVO DE PARAPENTE AIREXTREME LA BUITRERA
AILYN SLENDY GONZALEZ MANTILLA	1.030.590.460	COL-1040-PG	CLUB DEPORTIVO AERoclUB RUITOQUE
DIEGO ESTEBAN LOPEZ ROJAS	3.349.747	COL-748-PG	CLUB DEPORTIVO PARAPENTE BELLO
SANTIAGO STEVEN PINZON DURAN	1.098.722.647	COL-764-PG	CLUB DEPORTIVO AERoclUB RUITOQUE
JUAN PABLO ALVAREZ MUÑOZ	1.017.258.858	COL-831-PG	CLUB DEPORTIVO PARAPENTE BELLO
JOHANN STEVE CAMACHO ORTIZ	71.738.067	COL-421-PG	CLUB DEPORTIVO PARAPENTE BELLO
RUBEN DARIO MUÑETON URAN	1.040.327380	COL-727-PG	CLUB DEPORTIVO BASE NUBE
DIEGO ARMANDO HIGUERA	1.055.312.744	COL- 1344-PG	CLUB REY ZAMURO

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de mayo de 2024, en 2 páginas.

HECTOR JAIRO ARBOLEDA SUAREZ
PRESIDENTE

Elizabeth Márquez Delgadillo
Secretaría Junta Directiva